Cormacarena

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No1

CONTRATO:	**PS-GCT.2.7.24– 204**
CONTRATISTA:	: UNION TEMPORAL BRIDGECOM NETWORKS U.T - NIT. 901.808.099-6 R/L GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO C.C. No 86.070.840 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE 400 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y 30MB PARA SUS SEDES CON LAS RESPECTIVAS INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA- CORMACARENA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 203.181.314)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	05 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2024
FECHA TERMINACION INICIAL:	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA N° 01:	VEINTE (20) DIAS
ADICION No 01:	DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($16.154.806) INCLUIDO IVA.
VALOR FINAL DE CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ 219.336.120), incluido IVA

Entre los suscritos, de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General , quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra parte UNION TEMPORAL BRIDGECOM NETWORKS U.T, NIT. 901.808.099-6, Representada legalmente GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 de Villavicencio, quien en adelante se llamará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA No 1**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.24- 204** el 05 de Marzo 2024, con el objeto ya citado.
2) Que para la ejecución de los servicios prestados y amparar el compromiso que se adquirió, se tenían con el Registro Presupuestal R.P No. 683 del 05 de marzo de 2024
3) Que el supervisor certifican que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de cuantía, existencia y extensión de los riesgos amparados e incluso frente a los exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
4) Que la supervisión del citado Contrato, mediante comunicación dirigida a la jefe de la oficina de Contratación, expone y justifica la necesidad de adicionar el contrato por un valor de: DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($16.154.806), INCLUIDO IVA, y una prórroga del mismo por VEINTE (15) DIAS Mas, en razón a que " (…) *Es crucial garantizar la continuidad del contrato de internet, para asegurar la estabilidad operativa y la productividad de la Corporación. La conectividad a internet es un componente fundamental en las actividades diarias, desde la comunicación hasta el acceso a recursos críticos para el negocio. Al prorrogar y adicionar el contrato con anticipación, se evitan interrupciones en el servicio que podrían impactar negativamente en las operaciones, las relaciones comerciales y la eficiencia del personal. Esta medida proporciona seguridad, respaldo y tranquilidad a la empresa, permitiéndole mantenerse competitiva y enfocada en sus objetivos a largo plazo. Continuidad Operativa: El acceso a internet es fundamental para el funcionamiento diario de la Corporación en términos de comunicación interna y externa, operaciones comerciales, gestión de datos y otros procesos críticos. Por lo tanto, asegurar la continuidad del servicio a través de la renovación anticipada del contrato evita interrupciones en la operatividad de la Corporación y garantiza que las actividades cotidianas se realicen de manera eficiente. Evitar Pérdidas Económicas: Interrumpir el servicio de internet puede tener consecuencias económicas negativas para la Corporación, como la pérdida de oportunidades de negocio, retrasos en la entrega de productos o servicios, y dificultades en la comunicación con clientes y proveedores. Al renovar el contrato con vigencias futuras, se minimizan los riesgos de sufrir pérdidas financieras derivadas de la falta de conectividad.*
5) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
6) Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan.
7) Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARÁGRAFO. - (…). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente, la supervisión aprueban y avalan la presente ADICION Y PRORROGA No. 1, y solicita a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.
8) Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar el citado contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, y

considerando que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato principal expresado en SMLMV.

9) Que actualmente existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP No. 2864 del 06 de Noviembre del 2024**, por lo tanto, las partes aquí acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE a la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** así: El valor que se adiciona mediante la presente acta es de: DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($16.154.806), INCLUIDO IVA, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada; razón por la cual el valor total del contrato quedara asi: **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ 219.336.120) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, de conformidad con la oferta presentada, los documentos precontractuales que orientaron la presente convocatoria. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN PRIMER PAGO a la instalación del servicio de internet acorde a los precios unitarios registrados en la oferta, una vez prestado el servicio. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor conjunto con el registro fotográfico mediante el cual se evidencia la prestación del servicio, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente. Los siguientes pagos serán cancelados al contratista de manera mensual mediante la ejecución del contrato, respectivo al mes vencido del servicio de conectividad, donde se validara su servicio mediante un informe de reportes mensuales, acta de recibo a satisfacción, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** en: VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción de la presente acta la cual quedara así: **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se estima que la ejecución de las actividades se realizara en un plazo de **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, La ejecución del contrato será realizada en la ciudad de, Villavicencio (4°08'36.0"N 73°38'37.4"W) (Carrera 44c #No. 33B-24 Barrio Barzal Alto) y el departamento del Meta, sede San Benito (4°08'15.8"N 73°37'49.8"W), sede regional Rio Meta (Puerto López 4°05'08.0"N 72°57'57.0"W), sede regional Ariari (Granada 3°32'52.7"N 73°42'28.9"W) y sede La Macarena (2°10'47.3"N 73°47'02.8"W).

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con los CDP. N°. 2864 del 06 de Noviembre del 2024, por valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($16.154.806).

Cormacarena

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar la póliza de cumplimiento en los actuales términos, montos y vigencias de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA DE PRORROGA Y ADICION**; se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

Para constancia se firma en Villavicencio a los seis (06) días del mes de Noviembre del 2024

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

UNION TEMPORAL BRIDGECOM NETWORKS UT
R/L.**GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO**
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Hernando augusto Sánchez Gomez	Abogado Oficina Contratación - CPS	

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2864**

Nit: **822000091-2** 6 de Noviembre de 2024

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2.1.2.02.02.008.05	2023	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ATRAVES DE INTERNET Y TELEVISION SATELITAL	$16,154,806.00

Total: **16,154,806.00**

Concepto: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.24-204 "PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE 400MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y 30MB PARA SUS SEDES CON LAS RESPECTIVAS INSTALACIONES REQUERIDAS P ARA LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMA-CARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1399

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

Cormacarena

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024

Certificado N° 309
Fecha de expedición: 03/11/2024

Objeto: Adición y prórroga Contrato No. PS-GCT.2.7.24-204 "PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE 400MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y 30MB PARA SUS SEDES CON LAS RESPECTIVAS INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA."

Identificación presupuestal Gastos de Funcionamiento	**Concepto**	**Recurso**	**Valor**
2.1.2.02.02.008.05	Servicio de telecomunicaciones a través de Internet y Televisión satelital	2023 – Porcentaje Ambiental	$16.154.806
		TOTAL CERTIFICADO	**$16.154.806**

Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 81112100; 83121703; 81112101– (PAA: 261, 238 y 239)

ÁNGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Ángela Hernández Novoa
Revisó: Ángela Milena Lozano Caicedo
Solicitó: Wilson López Bogotá

FECHA: 05/11/2024

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO PS-GCT.2.7.24-204.

Comedidamente me permito solicitar ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR al contrato No. PS-GCT.2.7.24 – 204. por un término de VEINTE (20) días y un valor de Dieciséis millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos seis pesos mte ($16.154.806) M/CTE; Cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE 400 MB PARA LA SEDE PRINCIPAL Y 30MB PARA SUS SEDES CON LAS RESPECTIVAS INSTALACIONES REQUERIDAS PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA- CORMACARENA.**

1. *DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:* A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NUMERO DEL CONTRATO: **PS-GCT.2.7.24 – 204.**

CONTRATISTA: **UNION TEMPORAL BRIDGECOM NETWORKS U. T**
NIT. 901.808.099-6

OBJETO: **El ya citado.**

PVALOR CONTRATO INICIAL: **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 203.181.314) M/CTE.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: ***05 DE MARZO DE 2024***

FECHA DE INICIO: ***07 DE MARZO DE 2024***

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: **06 DE NOVIEMBRE DE 2024**

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR: **05 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TÉRMINO ADICIONAL SOLICITADO: **VEINTE (20) DÍAS**

VALOR ADICIONAL SOLICITADO: **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MTE ($16.154.806)**

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: **27 de noviembre de 2024**

2. JUSTIFICACIÓN:

Esta supervisión considera necesario adicionar y prorrogar en valor y tiempo el contrato PS-GCT.2.7.24–204, un periodo comprendido por **VEINTE (20) DÍAS** por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/TCE ($16.154.806)**.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro de su jurisdicción.

En este sentido, Cormacarena ejecuta diversas actividades y funciones para fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través del continuo mejoramiento de la administración pública: mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, entre otros; de tal forma, exista mayor rapidez en la información y los usuarios sientan que la institución atiende sus necesidades y valora su rol dentro de la sociedad.

Razón por la cual, Cormacarena, en las facultades que le brinda el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo, con carácter transitorio o permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la misma, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de comunicaciones al grupo de TICS y servicio al ciudadano, mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

La Corporación ejecuta diversas actividades y funciones, algunas de ellas se entrelazan con los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, en tal sentido, es objetivo de desarrollo, fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través

del continuo mejoramiento de la administración pública (mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, etc.); Dentro de tal propósito, la gestión pública efectiva, la participación y servicio al ciudadano juegan un papel preponderante, pues se convierten en instrumentos transversales que facilitarán el Buen Gobierno y el acercamiento de las entidades públicas al usuario.

Luego de varios años de implementación de la Estrategia de Gobierno Digital, las entidades públicas han tenido avances significativos en materia de eficiencia administrativa, participación y servicios al ciudadano por medios electrónicos, no obstante, la evolución constante de la sociedad y de la economía en donde la tecnología juega un papel fundamental, hace necesario dar el siguiente paso hacia la transformación digital del Estado, con el fin de contar con un sistema eficiente de soporte (debido a que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplica para la mejora de los procesos en todos los grupos), la posibilidad de incorporar personal con calidades laborales y técnicas que contribuyan al desarrollo tecnológico y de la entidad, así mismo apoyar el mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de cómputo e implementación y configuración de redes de datos, factores muy importantes para una aplicación efectiva de éstas tecnologías por parte de la entidad, incrementando su nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual.

Enunciado lo anterior, se requiere contar con:

1. **Servicio de internet:**

Es crucial garantizar la continuidad del contrato de internet, para asegurar la estabilidad operativa y la productividad de la Corporación. La conectividad a internet es un componente fundamental en las actividades diarias, desde la comunicación hasta el acceso a recursos críticos para el negocio. Al prorrogar y adicionar el contrato con anticipación, se evitan interrupciones en el servicio que podrían impactar negativamente en las operaciones, las relaciones comerciales y la eficiencia del personal. Esta medida proporciona seguridad, respaldo y tranquilidad a la empresa, permitiéndole mantenerse competitiva y enfocada en sus objetivos a largo plazo.

La Corporación no puede quedar sin conexión a internet bajo ninguna circunstancia. Algunas justificaciones importantes para requerir una renovación anticipada del contrato son:

1. Continuidad Operativa: El acceso a internet es fundamental para el funcionamiento diario de la Corporación en términos de comunicación interna y externa, operaciones comerciales, gestión de datos y otros procesos críticos. Por lo tanto, asegurar la continuidad del servicio a través de la renovación anticipada del

contrato evita interrupciones en la operatividad de la Corporación y garantiza que las actividades cotidianas se realicen de manera eficiente.

2. Evitar Pérdidas Económicas: Interrumpir el servicio de internet puede tener consecuencias económicas negativas para la Corporación, como la pérdida de oportunidades de negocio, retrasos en la entrega de productos o servicios, y dificultades en la comunicación con clientes y proveedores. Al renovar el contrato con vigencias futuras, se minimizan los riesgos de sufrir pérdidas financieras derivadas de la falta de conectividad.

3. Garantizar la Productividad: La conectividad a internet es esencial para mantener la productividad del personal, permitiendo el acceso a recursos en línea, herramientas de trabajo colaborativo, plataformas de gestión Corporación y demás aplicaciones necesarias para desempeñar las funciones laborales de manera eficaz. Al asegurar una conexión continua mediante un contrato con vigencias futuras, se promueve un ambiente de trabajo eficiente y enfocado en resultados.

4. Seguridad y Respaldo: La renovación anticipada del contrato de internet con vigencias futuras proporciona seguridad y respaldo a la Corporación en caso de eventualidades o imprevistos que pueda afectar la prestación del servicio. Ante posibles problemas técnicos, cambios en las condiciones del mercado o cualquier otra situación que pueda comprometer la conectividad, contar con un contrato renovado facilita la gestión de estos eventos y minimiza el impacto en las operaciones habituales.

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

SERVICIO DE INTERNET: Fecha de Terminación: 06 noviembre 2024

El contrato inicial fue de **8 meses** por un valor de **$203.181.314** (Doscientos tres millones ciento ochenta y unos mil trescientos catorce pesos m/cte).

Se solicita una **prórroga** de **20 días. Y una adición** de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/TCE ($16.154.806)**.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.24 - 204. de 2024, tiene el siguiente balance económico:

Valor inicial:	$ 203.181.314
Plazo inicial:	OCHO (8) MESES
Fecha de suscripción:	05 de marzo de 2024
Fecha acta de inicio:	07 de marzo de 2024
Fecha de terminación:	06 de noviembre de 2024

Valor inicial del contrato:	$ 203.181.314 (IVA incluido)
Adición de recursos:	$ 0 (IVA incluido)
Valor ejecutado acumulado a la fecha:	$ 178.949.106 (IVA incluido)
Porcentaje de ejecución financiera acumulada:	88,07%
Valor de ejecución del periodo:	$ 24.232.208 (IVA incluido)
Porcentaje de valor de acta del periodo:	11,93 %
Saldo por ejecutar:	$ 24.232.208 (IVA incluido)
Porcentaje Financiero por ejecutar:	11,93 %

TERMINACION	VALOR	EJECUCION	TIEMPO	ADICION	NUEVA FECHA
6/NOV/2024	$203.181.314	8 MESES	20 DIAS	$16.154.806	27/NOV/2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Un ULTIMO (1) pago por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/TCE ($16.154.806)** M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para el pago (final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007, y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de este pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar en el código presupuestal 2.1.2.02.02.008.05 Servicio de telecomunicaciones a través de internet y televisión satelital por porcentaje ambiental por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/TCE ($16.154.806)**.) M/Cte.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de Wilson López Bogota, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor del contrato adicional, se tuvieron en cuenta las características del trabajo a realizar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga y adición en tiempo de un Veinte (20) días por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/TCE ($16.154.806).**) M/Cte.; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

VALOR MENSUAL	DIAS	VALOR DIA	DIAS ADICIONAR	VD*ADCIONAR	TOTAL
18.640.160,00	30,00	621.338,67	20,00	12.426.773,33	12.426.773,33
1.398.012,00	30,00	46.600,40	20,00	932.008,00	932.008,00
1.398.012,00	30,00	46.600,40	20,00	932.008,00	932.008,00
1.398.012,00	30,00	46.600,40	20,00	932.008,00	932.008,00
1.398.012,00	30,00	46.600,40	20,00	932.008,00	932.008,00
				-	16.154.805,33
				APROX A CERO	16.154.806,00

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo de red y componentes	00
43	22	26	00

Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	21 Servicios de internet	00

Conforme al "*Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.*"

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A la presente edición no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron. En razón a que el valor del contrato no supera la mínima cuantía fijada para la entidad.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

Quien Solicita

WILSON LOPEZ BOGOTA
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Rafael Humberto Angel Rico	CPS Tics y Servicio al ciudadano	